

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DEL DÍA 19 DE ENERO DE 2015**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintidós de diciembre de dos mil catorce, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño por ausencia justificada del Sr. Alcalde D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. José Nicolás Medina Robles
D^a. Ana Isabel Lardón Fernández
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D. Antonio Sánchez López

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto. También asiste, de orden de la Presidencia, el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE ENERO DE 2015.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha doce de enero de dos mil quince. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- OBRAS MAYORES.

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/209/14 y resultando

Vista la solicitud de licencia de obras con Proyecto de ampliación de vivienda unifamiliar en Calle Las Mercedes 31 de Berja, redactado por el Arquitecto D. José Manuel García Lirola, que ha sido solicitada por D^a Marta Barrionuevo Huelamo con DNI 05204858-G.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo urbano,

Ordenanza SU-3.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza SU-3
- Finalidad: ampliación.
- Uso: residencial.
- Situación de las obras: Calle Las Mercedes, 31 de Berja.
- Promotor: D^a Marta Barrionuevo Huelamo con DNI 05204858-G
- Presupuesto de ejecución material: 9.261 €.
- Autor del Proyecto: D. José Manuel García Lirola, Arquitecto.
- Dirección facultativa de las obras: D. José Manuel García Lirola , Arquitecto y D. José Martos Sevilla, Arquitecto Técnico.
- Coordinación de Seguridad y Salud: D. José Martos Sevilla, Arquitecto Técnico.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia.
- Plazo de terminación: Ocho meses desde notificación licencia.
- Fianza depositada: 450,00 €.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 9.261,00 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:	277,83 €
Ingresado Anteriormente:	277,83 €
A ingresar.....	00,00 €

Tasa por licencia urbanística	
BASE IMPONIBLE: 9.261,00 €	Tipo Gravamen: 1,00 %
Liquidación:	92,61 €
Ingresado Anteriormente:	92,61 €
A ingresar.....	00,00 €

Tercero.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras y terminarse en el plazo de ocho meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

3º.- ASUNTOS SOCIALES.

3.1.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL

3.1.1. De D/Dª FDFV con DNI 54095557-V, que solicita una ayuda de emergencia social para necesidades básicas y relacionadas con la salud. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda propuesta consistente en un importe mensual de 300,00 € durante tres meses, lo que hace un total de 900,00 €, de los cuales la Excma. Diputación Provincial aporta 495,00 € y el Ayuntamiento 405,00 €.

3.1.2. De D/Dª AEMC con DNI 78037858-P, que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda propuesta consistente en un importe único de 480,00 €, de los cuales la Excma. Diputación Provincial aporta 264,00 € y el Ayuntamiento 216,00 €.

3.2.- AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL.

3.2.1. De D/Dª MJLL con DNI 34863655-W, que solicita una ayuda de inserción social para alimentación, complemento a cobertura de necesidades básicas, acceso a recursos sociales, vestido. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este

acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda propuesta consistente en un importe mensual de 200,00 € durante tres meses, lo que hace un total de 600,00 €, de los cuales la Excm. Diputación Provincial aporta 330,00 € y el Ayuntamiento 270,00 €.

4º.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta realizada por la Concejal delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
María Luisa Cruz Escudero	320140000736	2.500 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

5º.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta realizada por la Concejal delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Vista la justificación que presenta la Asociación de Vecinos de Peñarrodada, con CIF G04598082, del mandamiento de pago nº 220140004895, de fecha 2 de octubre de 2014, correspondiente a la subvención concedida por Decreto nº 1162/14 de 29 de septiembre de 2014 y por importe de mil euros (1.000 €), para atender los gastos de celebración de las fiestas de la barriada de Peñarrodada, correspondientes al año 2014, en honor a su Patrón, San Francisco de Asís.

Resultando que entrega facturas justificativas de actividades de acuerdo con el acuerdo de concesión.

Visto el informe de la Intervención municipal.

Considerando que el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que los perceptores de subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos.

Considerando que el apartado 7º de la base 28ª de las de ejecución del Presupuesto establece como norma general para la justificación de subvención la aportación de los documentos justificativos del gasto (facturas) debidamente cumplimentadas.

De conformidad con lo expuesto la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que quedan justificadas las actividades desarrolladas objeto de la subvención, habiéndose destinado los fondos a los fines para los que estaba previsto, aprobándose la presente justificación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

6º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta realizada por la Concejal delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2011 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2014 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
2014/1495	0830761	30/12/2014	15.091,76 €	ENDESA ENERGÍA XXI S.L.U.
2014/1499	1693334	30/12/2014	19.527,04 €	ENDESA ENERGÍA S.A.U.
2014/1501	GI5/270	31/12/2014	9.728,67 €	GRUPO CEMATEL, S.L.U.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

7º.- ASUNTOS DE URGENCIA. No se formularon.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE ACCTAL

LA SECRETARIA